

El duque de Mayenna hizo la paz el año siguiente con unas condiciones, que solo podian esperarse de un Príncipe que se complacia en vencer á sus enemigos á fuerza de beneficios. Confundidos con esta generosidad los principales comuneros, prestaron obediencia á su legítimo Soberano. El mas obstinado de todos ellos, á saber, el duque de Mercœur, que se habia lisongeadó con la vana esperanza de reinar en Bretaña, se sometió por último, al cabo de dos años, á las armas triunfantes de Enrique: de suerte que solo se nombraba ya á la liga para detestarla, y admirarse de que con pretesto de religion hubiese hecho á la Francia, por espacio de cuarenta años, teatro de todos los desastres y de todas las maldades.

Sin embargo, ¿quién podrá menos de conocer que anduvo aquí el brazo adorable, que se sirve de las pasiones mas perversas para el cumplimiento de sus designios mas saludables? La liga, obra de la ambicion, de la hipocresía y del fanatismo, contribuyó á conservar en Francia la fe católica, hizo que el trono del imperio francés pueda tener la gloria de no haber sido ocupado por un Príncipe herege, y el último efecto de su furor se redujo á colocar en él, con la sangre pura de San Luis, la mas digna rama de la mas augusta dinastía del mundo.

RESÚMEN

DE LAS MATERIAS CONTENIDAS

EN EL LIBRO SEPTUAGÉSIMO

- N.º 1. *B*reve noticia de las disputas acerca de la concordia de la gracia y de la libertad, entre tomistas y molinistas. 2. Congregaciones de auxiliis. 3. Disposicion del Papa con motivo de esta disputa. 4. Célebre conversion de un doctor de los japones. 5. Conversion de la Reina de Tango. 6. Muerte trágica de esta Princesa. 7. Valor asombroso de una cristiana del Japon. 8. Fin desgraciado del Emperador Nobunanga. 9. Principios de Taicosama. 10. Estado del cristianismo entre los grandes del Japon. 11. Motivo de Taicosama para perseguir á los cristianos. 12. Destierro del generalissimo Ucondono. 13. Misioneros presos en Meaco y en Ozaca. 14. Constancia generosa de los grandes y de los Príncipes cristianos. 15. Regreso de los embajadores que habian ido á Roma. 16. Ardor con que deseaban los grandes padecer el martirio. 17. Intrepidez de las mugeres cristianas. 18. Esclavas cristianas martirizadas por sus señores. 19. Martirio de los japones que fueron colocados en el catálogo de los Santos. 20. Valor admirable de algunos niños. 21. Muerte de Taicosama. 22. Persecucion en el reino de Fingo. 23. Martirio de Juan Minami y de Simon Taquenda con sus familias. 24. Conversion del verdugo de Simon Taquenda. 25.

inquisidor de Portugal, convence con la misma claridad de que entonces no profesaban la predeterminacion todos los religiosos célebres del orden de Santo Domingo. Mas todo se trueca con el tiempo, y el espíritu de partido no se descuidó en aparentar una antigüedad primitiva.

Sea lo que fuere, juzgó Montemayor que la premocion bañeciana era una novedad peligrosa y aun favorable á las heregias proscritas por el concilio de Trento, é impugnóla vigorosamente en unas conclusiones que defendió en el año 1581. Habiendo concurrido Bañez á este acto, encolerizóse de tal suerte, que no pudo menos de considerársele como al verdadero padre de la predeterminacion. Reunió despues de esto á sus amigos, y de acuerdo con ellos delató á la inquisicion de Valladolid diez y seis proposiciones que decia haberse defendido por Montemayor; mas al comprobarlas, se halló que eran muy distintas.

Lo mejor hubiera sido que Montemayor y sus compañeros se hubiesen contentado con su primer triunfo, ó á lo menos que, atendiendo solo á impugnar el nuevo sistema que les parecia peligroso, no hubiesen tratado de substituirle otro. Examinada entonces la predeterminacion en sí misma, y sin compararla con la ciencia media ó la presciencia de los futuros condicionados, hubiera hecho frente con dificultad á unos antagonistas empleados solo en impugnar, sin distraerse con el cuidado de su propia defensa; y sobre todo sin dar causa á que se sospechase de que tenian

un interés personal. Y contenidos una vez los decretos predeterminantes, no hubiera venido en su apoyo los que se llamaron necesitantes, con las turbulencias y escándalos ocasionados en la Iglesia. Pero repitámoslo: ¿dónde están los hombres á quienes nunca haya alucinado el espíritu de partido?

Abrazó con tal empeño Luis Molina, otro jesuita español y mucho mas célebre que Montemayor, la causa de su compañero, que muy en breve se vió precisado á sostenerla en su propio nombre. Aun no se habia publicado su libro de la concordia, cuando le delató Bañez al inquisidor general, el cardenal Alberto de Austria. No habia visto la obra el delator; pero en el supuesto de que impugnaba su premocion, como se le habia informado, no podia menos en su concepto de ser pelagiana. „Quejóse Bañez (dice con este motivo un fuldense, llamado Pedro de San Josef, teólogo hábil de aquellos tiempos) convencido de que caia por tierra su predeterminacion, y de que él corria riesgo de ser calvinista, si Molina no era pelagiano (1).” Dióse á luz, sin embargo, el libro de la concordia, con una aprobacion muy estensa del padre Ferreira, dominico, á quien se habia dado la comision de examinarle, como inquisidor que era de Portugal, donde profesaba Molina la teología, y donde habia impreso su obra. Despachóse ésta con la mayor rapidéz, y fue admitida la ciencia media por los franciscanos y agustinos, quienes la defendieron

(1) Petr. á Santo Jos. c. 5. p. 1.

desde luego en sus conclusiones públicas, sucediendo lo mismo en varias universidades, en Zaragoza, en Toledo, en Sevilla, en Granada y en otras muchas ciudades de España. Estendióse despues con rapidéz por Francia, por Lorena y por el centro de Alemania. Una compañía sábia y numerosa tenia mucha proporcion para acreditar sus producciones: el primer aspecto de la predeterminacion fisica muestra que no puede conciliarse con la razon sino á espensas de la fe, ni con la fe sino por medio de un perjuicio mas visible de la razon, y esto parecia bastante para destruirla.

Desesperados Bañez y sus consortes al ver súbitamente destruida la obra maestra de su ingenio, presentaron súplicas y mas súplicas al Pontífice, pero el resultado de ellas fue prohibirles que tratasen de herege á Molina ó que infamasen con esta nota sus escritos. Era ya tan grande el encono, que muchos predicadores dominicos, y en especial el padre Avendaño, convertian la cátedra de la verdad en un teatro de invectivas, donde trataban á los jesuitas de hereges, de seductores, de mágicos y de instrumentos del diablo. Creíase Avendaño suscitado por Dios para acabar con la compañía, y decia con mucha formalidad que nunca participaba de los santos misterios sin experimentar un nuevo ardor para continuar esta buena obra. He aquí sin duda un fruto muy singular de los sacramentos. Mas moderados los jesuitas, pues se abstenia de estas invectivas odiosas, no dejaban por eso de tratar de hereges á los predeterminantes,

calificándolos de luteranos y de calvinistas mitigados. El Pontífice informado de esta conducta escandalosa por varios obispos de España, prohibió al punto á los dos partidos que agitasen otra vez semejantes cuestiones, y avocó la causa á su tribunal.

Nombró Clemente VIII ocho consultores, propuestos por el cardenal Alejandrino, protector del orden de Santo Domingo, cuyo instituto habia profesado, y por el cardenal de Ascoli, que habia sido tambien dominico. Estos consultores, á escepcion de los padres Plumbino y Bovio, éste carmelita y el otro agustino, quienes siempre permanecieron á favor de Molina, censuraron en Enero y Febrero de 1598, sesenta y una proposiciones del libro de la concordia. El Papa opinó que este trabajo se habia executado con precipitacion, y les mandó que volviesen á empezarle. Sospechábase que se habian gobernado para la sentencia por los extractos que les dieron los delatores, y que no se habian tomado la molestia de cotejarlos con el original. Declaraban en efecto que Molina atribuía á Dios por motivo de la predestinacion, la prevision del buen uso que haria el hombre del libre albedrio; y en los mismos lugares del libro donde pretendian que se daba por sentado este principio semi-pelagiano, esto es, en la cuestion veintitres, artículo cuarto y quinto, se refuta terminantemente y con mucho nervio, y se atribuye la predestinacion á la sola voluntad de Dios que distribuye con libertad sus dones á quien le place.

Los consultores reunidos de nuevo, insistieron

en su primer dictámen; y habiendo quedado dueños de la resolución á causa de la muerte del cardenal Madruccio, que era el que presidia sus juntas, pensaron ya solo en disponer la censura. Entretanto la elevacion del jesuita Belarmino al cardenalato, dió un nuevo apoyo á la compañía; y habiendo sido admitido su general, el padre Aquaviva, á tratar con los consultores, mostróles claramente que atribuían á Molina unas proposiciones que nunca habia enseñado, y que censuraban unas proposiciones católicas, ó recibidas por lo comun en las iglesias católicas. Bien necesario era que la advertencia se fundase en razones, pues de sesenta y una proposiciones condenadas al principio, limitaron desde luego su número á cuarenta y nueve, despues á cuarenta y una, y luego á veinte. Dieron motivo estas variaciones á que se formase una idea poco ventajosa de la censura y de los censores, y esplicóse el Papa con ellos en unos términos bastante fuertes. De sus lábios oyeron que la causa no estaba en estado de sentenciarse, que no se habia atendido como era justo á las defensas de la parte acusada, y que queria asistir en persona al exámen que habia de seguirse.

2. Celebráronse todavía mas de sesenta congregaciones, desde el dia 20 de Mayo de 1601 hasta el 22 de Enero de 1605, sin decidir cosa alguna. Valencia, campeón de los jesuitas, se rindió desde el primer año al exceso del trabajo: cayó desvanecido en medio del ardor de la disputa, y murió poco despues. Arubal, que fue su sucesor, no podia resistir ya en el

mes de Noviembre del año siguiente, y ocupó su lugar La Bastida. El héroe de los predeterminantes, Lemos, con su salud de atleta y sus pulmones de bronce, que no le sirvieron menos que su erudicion, vióse obligado á retirarse por algun tiempo, y á ceder interinamente el puesto á Álvarez; y por último el Pontífice, que á pesar de su avanzada edad asistia á todas las congregaciones, murió sin decidir este asunto, y quizá de resultas de los cuidados y fatigas que le ocasionó.

El convencimiento comun es que estaba inclinado á los predeterminantes por influjo del cardenal Alejandrino que habia sido el origen de la fortuna del Pontífice, llevándole consigo á sus legacías, y á quien por otra parte debia Clemente unos favores muy singulares. Francisco Peña, que sin mas carácter que el de auditor de Rota, habia sabido introducirse en la corte de Clemente VIII, promovia la condenacion de los jesuitas con el resentimiento que inspira una antigua amistad convertida en odio. Habiéndolos amado hasta el extremo de publicar una obra contra el parlamento de París á causa de su destierro, los odiaba despues de tal suerte, que no omitió diligencia alguna para impedir la beatificacion de su fundador, escluyendo á sus escolares de las limosnas considerables que dejó para los estudiantes pobres: cláusula tan odiosa, que ningun caso hicieron de ella. Por otra parte, el marqués de Villena, embajador de España, tenia orden para activar la condenacion de Molina; y los españoles en general estaban abiertamente

declarados contra los jesuitas, porque habian solicitado estos padres la absolucion de Enrique IV, como lo vemos por las cartas del cardenal de Perron, quien escribió al Rey mientras duraban aquellas disputas, diciéndole que los dominicos eran protegidos por aquellos que no llevaban á bien que le fuese tan adicto el general de los jesuitas con casi todos los religiosos de su orden (1).

Todos estos móviles terrenos y defectuosos no habrian autorizado la falta de sumision á la decision de la santa Sede, si se hubiera verificado, porque luego que pronuncia la Iglesia una sentencia, y se deja oír la voz de su autoridad, es necesario someterse á esta regla antigua de la fe, prescindiendo de los designios y de los vicios verdaderos ó supuestos, así de los que la preparan, como de los que la aplican. Mas la muerte ó la Providencia no sufrió que decidiese Clemente VIII; y aun cuando hubiera vivido, es muy dudoso que á pesar de su tendencia particular, hubiese dado una sentencia definitiva (2). Lo cierto es, que el cardenal de Perron dió mucho en que pensar á Clemente VIII, diciéndole que si se espedia un decreto á favor de la predeterminacion fisica, se obligaba él á hacer que le firmasen todos los protestantes de Europa.

No podemos pasar en silencio la anécdota, bastante despreciable, que se refiere en las actas de

(1) *Cartas de 7 de Febr. de 1605, y 23 de Enero de 1606.*

(2) *Gall. Purp. p. 673.*

Lemos, y cuya omision pudiera atribuirse á la parcialidad, mas bien que á un discernimiento juicioso. Segun este predeterminante formidable, se sintió malo en la disputa su antagonista Valencia, porque le convenció de haber falsificado con harta vergüenza un pasage de San Agustin, y la terrible reprension que le dió por esto el Sumo Pontífice, fue como un rayo que le derribó en el campo de batalla, privándole del pulso y del aliento. Necesítanse ojos muy preocupados á favor de su objeto, para ver de esta manera. Es necesario tener los ojos del dominico Chouquet, el cual, en sus rapsodias, condenadas al punto de impresas, representa á Lemos en el acto de empezar las congregaciones, rodeado de unos rayos de luz tan brillantes, que deslumbraban á los cardenales (1). O la cita de Valencia fue una falsificacion meditada, ó un simple descuido. ¿Qué adelantaba con falsificar un testo que sus contrarios habian de confrontar al punto, y qué causa habia para que se muriese de vergüenza por una falta de memoria padecida en medio del ardor de la disputa, cuando ni aun las obras trabajadas muy despacio están libres de semejantes inadvertencias? Pero es el caso, que ni Peña, enemigo declarado de los jesuitas, ni los dos secretarios, tan exactos en recoger todo lo que era favorable á los predeterminantes, hablan una palabra de la corrupcion del pasage, de la reprension del Papa, ni del vértigo de Valencia: circunstancias

(1) *Libro de las entrañas maternas de la Santísima Virgen para con el Ord. de Predicad. p. 326. Edicto de 1634.*

Principios de San Francisco de Sales. 26. Sus misiones en el Chablés. 27. Frutos de su celo y de sus buenos egemplos. 28. Ministro convertido y condenado injustamente á muerte por los hereges. 29. Conversion del baron de Awlly. 30. Progresos de la fe católica en el Chablés. 31. Conferencias de San Francisco de Sales con Teodoro Beza. 32. Muerte de Beza. 33. Restablecimiento solemne del culto católico en el Chablés y en el país de Gex. 34. Reunion del ducado de Ferrara al estado eclesiástico. 35. Paz de Vervins. 36. Publicacion del edicto de Nantes. 37. Muerte de Felipe II. 38. Se separa Enrique IV de Margarita de Valois, y se casa con María de Médicis. 39. Madama Longueville abraza la vida religiosa. 40. Reforma de los trinitarios en España. 41. Establecimiento de los religiosos de la tercera orden de San Francisco. 42. Concurrencia prodigiosa al jubileo del año 1600. 43. Hereges é infieles convertidos en aquella ocasion. 44. Conversion de Estévan Calvino. 45. Conferencia de Fontainebleau entre Mornai y Perron. 46. San Francisco de Sales, nombrado auxiliar de Ginebra. 47. El inglés Sirley lleva á los Principes cristianos un embajador del Rey de Persia. 48. Se condena la confesion por cartas. 49. Muerte de Isabel, Reina de Inglaterra. 50. Jacobo VI, Rey de la Gran Bretaña. 51. Conventiculo de Gap. 52. Muerte de Fausto Sócino III. 53. Hermanos polacos. 54. El Rey de Suecia depuesto por sus vasallos hereges. 55. Enrique IV restablece á los jesuitas en sus estados. 56. Muerte del Papa Clemente VIII.

HISTORIA DE LA IGLESIA.

LIBRO SEPTUAGÉSIMO.

Desde la reconciliacion del Rey Enrique IV con la iglesia romana en el año 1595, hasta la muerte de Clemente VIII en el de 1605.

1. La guerra de Bañez y de Molina, cuyo principio debemos fijar en la época que ya tocamos, causó tanto estruendo como las de los hugonotes. Hablaremos, pues, aunque sea solo una vez, de las célebres congregaciones de *auxiliis*, cuya señal, si es permitido esplicarse así, se dió á 10 de Enero de 1595, por el breve que dirigió Clemente VIII á la inquisicion de Castilla, para avocar á Roma las cuestiones agitadas en España acerca de la concordia de la gracia con la libertad. Lejos de nosotros la idea de dar á estas materias la misma importancia que las da la pasion que cada uno tiene por su escuela y comunidad. Tememos hastiar á las personas imparciales,

que son las únicas dignas de atención, y espondremos con mucha brevedad estos largos altercados de mas de diez años, sin guardar exactamente el orden de los tiempos, por no vernos en la precisión de insistir mas en estas inutilidades famosas.

Pudo solo llamar en este punto la atención de la sabiduría y vigilancia del Sumo Pontífice, el conservar la union entre las escuelas católicas, reprimiendo la osadía de los doctores que querian descubrir unos misterios, acerca de los cuales el Apóstol elevado hasta el tercer cielo no sabia mas que exclamar: *¡O profundidad de los tesoros de la sabiduría y de la ciencia de Dios!* Es de fe que el hombre hace el bien libremente, y que la gracia le es absolutamente necesaria para las obras de salvacion. Es de fe que la gracia no perjudica al libre albedrío, y que el libre albedrío no disminuye en modo alguno el poder de la gracia. Estas son las dos verdades que es necesario creer, y que forman en esta parte el fundamento de nuestra fe. Mas no se tuvo por suficiente atenerse á la sustancia del misterio, sino que, por decirlo así, se le quiso analizar y conocer á fondo cuanto habia que saber en orden á él. Túvose la temeridad de preguntar, cómo se conciliaba la gracia con el libre albedrío; cómo obraba el libre albedrío impulsado por la gracia; cómo disponia la gracia de la actividad del libre albedrío, y qué parte tenia cada uno en el cumplimiento de los preceptos y en el mérito de las buenas obras. Objetos todos que con mucho acierto se nos han ocultado, para que todo lo esperemos del

cielo, y hagamos al mismo tiempo todo lo posible con el objeto de que nuestra salvacion se verifique temiendo y temblando, y con tanta mayor seguridad cuanta menor sea la confianza que pongamos en nuestros débiles esfuerzos.

No ha servido de otra cosa en todos tiempos el deseo de conciliar nuestros dogmas con las nociones comunes, ó con las novedades introducidas por aquellos sectarios, cuya conversion se queria facilitar, que de acrecer en la Iglesia las revueltas y los escándalos. No habian puesto en olvido en España el egemplo del dominico Pedro Soto, cuyas cuestiones habia trasformado el atrevido Bayo, sentándolas como verdades absolutas. Y el jesuita Montemayor, teólogo de Salamanca, juzgó observar una parte de aquel sistema en los decretos predeterminantes de Domingo Báñez, compañero de hábito de Soto. La premocion fisica, á lo menos segun la habia imaginado Bayo, y despues la esponian los nuevos tomistas, no se miraba aun entre los dominicos como doctrina enseñada por Santo Tomás. Conócese esto claramente por la respuesta que dieron sus defensores en la junta celebrada á 22 de Febrero de 1599, en casa del cardenal Madruccio, presidente de las congregaciones; pues habiéndoseles obligado á que esplicasen el sistema de sus decretos predeterminantes, contestaron que no podian hablar de él como de una doctrina comun en su orden, antes de consultar á todas sus provincias. La aprobacion dada al libro de Molina por el padre Bartolomé Ferreira, dominico é